

**EL QUARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.**

Joseph Martiniz Dato de la Villa de Pachera es
hombre cuerdo Anos Indes: Como mas Dño supra
dijo que goza en la jurisdiccion de esta Villa
partido de campo sea en una paxion de heras y otras
en el partido de la villa en las quales heras se cria
y por goza algunas vacas en el campo de la villa de goza
y por goza que tengo de ellas y en la otra de campo heras
y por goza anona de fabricacion de casa de labranza y por goza de
paratillas y por goza de las otras cosas que se cria en el campo y en
paxion alguna a Indes suplico me den licencia para
la fabrica de otras vacas y por goza de las paratillas de esta
villa y por goza en otra paxion de heras que goza
en el partido de moxal partido de esta Villa de Indes
que asien de justicia moxal que goza en heras
de la liberalidad de Indes.

Acuerdo En la Villa de Moxal en Veintey Ocho dias del mes de
Enero Año de Indes. Quarenta y Tres años. Los Señores
Yonario Sanchez Casquer y Pedro Mar. Dño de la
Cofradia Ordinaria de San Feliz Buena Vista y de San
Antonio de Indes. Como es Justicia y Justicia de esta
Villa. Junto en su Ayuntamiento. Como lo es para
la trata de las cosas tocantes al servicio de su Magestad y
bien de esta Republica y sobre la licencia que se
pide por Joseph Martiniz. Contenido en el pedim. que
anexo para la fabrica de la Casa de la Alcaide y heras y para
paratillas que contiene el pedim. y para romper las
heras de las tierras que nota y contenido en
el dato por Dño Señores. Unánimes. Acorda

